



AYUNTAMIENTO *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Departamento: OMIC
Expte. Núm.: 3669/2022/RESOL 7104/2022/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 3604/2022 **23 de noviembre de 2022**

*

ASUNTO: EXP; 7104/2022/GEN – APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE BELENES Y EXTERIORES 2022.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Considerando la necesidad de avocar la competencia a esta Alcaldía para su aprobación por la próxima apertura del plazo de presentación de instancias y con la intención de que al realizar este acto se publique lo antes posible en el BOPV por salvoconducto de la BNDS por parte del departamento de intervención, el órgano instructor eleva su aprobación a esta Alcaldía, el cual, dará cuenta de ello en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Primero: Que el día 14/11/2022 se abrió expediente para iniciar la tramitación del presente expediente.

Segundo: Que consta providencia del Sr. Alcalde para ordenando el inicio del expediente del CONCURSO DE BELENES Y EXTERIORES a fecha de 15/11/2022.

Tercero: Que consta de Certificado o retención de crédito por parte de la oficina contable para afrontar los gastos del Concurso de Belenes y exteriores 2022 con un importe total 2.540,00 € y con nº de operación de RCFUT 202200064589 de a fecha de 16/11/2022.

Cuarto: Que consta informe emitido por el centro gestor – instructor con el detalle de la convocatoria y los extremos que establece la legislación oportuna a fecha de 17/11/2022.

Quinto: Que consta informe jurídico por parte del vicesecretario general de este Ayuntamiento, a la aprobación de la presente convocatoria y de las bases que regulan dicho proceso, a fecha del 18/11/2022.



Identificador d5lx/EJ IKLI yPQ7 dq6H 8+u6 PrY=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Sexto: Que consta informe de control financiero permanente y fiscalización limitada previa nº 1264/2022 por parte de la interventora municipal a fecha de 22/11/2022. Por otra parte se hace constar expresamente en la base primera “objeto de la subvención” la reseña realizada por el informe de control financiero antes citado.

Séptimo: Que constan las bases que regula el CONCURSO DE BELENES Y EXTERIORES 2022.

Por todo ello, resuelvo:

PRIMERO: Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en relación a las bases que regulan CONCURSO DE BELENES Y EXTERIORES 2022.

SEGUNDO: Aprobar el gasto en la cuantía de 2.540,00 € derivado del CONCURSO DE BELENES 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 3381/48939 CONCURSO DE BELENES Y EXTERIORES 2022. (RCFUT 202200064589).

TERCERO: Aprobar las Bases arriba reseñadas, con el siguiente texto que se reproduce a continuación:

Bases reguladoras de CONCURSO DE BELENES y EXTERIORES 2022

Dentro de la programación anual del área de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana para el año 2022 del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, se convoca Concurso Belenes Y EXTERIORES 2022 cuyo objetivo es fomentar y dinamizar la participación ciudadana en las actividades navideñas que promueve el Ayuntamiento de Riba-roja del Túria para este año 2022.

Por otro lado, se pretende también fomentar los valores artísticos y culturales que den paso a la creatividad, a la originalidad, a la ilusión por el trabajo bien hecho, sin olvidar que se abre un importante espacio para compartir, y a la vez promover el enriquecimiento y la tradición de actividades entorno a la conmemoración de las Fiestas Navideñas en Riba-roja de Túria.

Las bases por las que se regirá el proceso serán:

PRIMERA. OBJETO.

Las presentes Bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia Competitiva, el proceso de concesión premios del Concurso de Belenes y exteriores de Riba-roja de Turia 2022 para toda la población empadronada en el municipio y Centros Educativos de Riba-roja de Túria.

Esta subvención tiene carácter plurianual, se concede la subvención a los beneficiarios en el ejercicio 2022 y se realiza el reconocimiento de la obligación a los Comerciantes en el ejercicio 2023. Así el art. 57 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de establece:



Identificador d5lx/EJ IKLI yPQ7 dq6H 8+u6 PrY=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

“1. Podrá autorizarse la convocatoria de subvenciones cuyo gasto sea imputable a ejercicios posteriores a aquél en que recaiga resolución de concesión.

2. En la convocatoria deberá indicarse la cuantía total máxima a conceder, así como su distribución por anualidades,…”

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

1. Requisitos generales:

- Podrán participar en el concurso las personas empadronadas en el municipio de Ribarroja de Túria.

3. El ámbito de participación del concurso de belenes se limita al término municipal de Ribarroja de Túria.

El concurso se divide en CINCO secciones:

- **Sección Primera:** Personas adultas mayores de 18 años edad.
- **Sección Segunda:** Infantil y juvenil, hasta 17 años de edad.
- **Sección Tercera:** Centros Educativos de Ribarroja de Túria.
- **Sección Cuarta:** Exteriores; Jardines, patios y balcones.
- **Sección Quinta:** Premio / Mención Especial.

4. Las personas menores de edad deberán aportar autorización de su madre/padre o tutora/tutor legal.

5. Solo se optará a una única sección por conjunto familiar.

6. Solo se podrá presentar un solo belén por centro educativo.

7. Los Belenes pondrán estar expuesto o montados tanto en interiores como exteriores.

TERCERA. CONDICIONES GENERALES.

1. **Las personas participantes no deberán incurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.**

-La convocatoria de este premio se publicará en el BOPV a través de la BDNS.

2. **Para las secciones primera, segunda y tercera, realizar un Belén Navideño .**



Identificador d5lx/EJ IKLI yPQ7 dq6H 8+u6 PrY=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Será obligatorio representar tres escenas como mínimo:

- a) Anunciación del Ángel.
- b) Nacimiento de Jesús.
- c) Adoración de los Reyes de Oriente.

3. Para la sección cuarta, se valorará la decoración de los exteriores de jardines y balcones en el ámbito particular y de uso privativo.

Será obligatoria la siguiente composición como mínimo:

- a) Vegetación que haga referencia a la navidad o propia uso de la navidad (natural y artificial).
- b) Decoración típica navideña, adornos y guirnaldas.
- c) Iluminación (natural ó artificial) y música de fondo.

4. Para la sección quinta, el jurado propondrá de entre los participantes, a un único/a candidato/a para esta mención especial, atendiendo a criterios de innovación, sostenibilidad, participación grupal, creatividad y entre otros aspectos de carácter subjetivo que determine el propio jurado. .

1. Solicitud y modo de entrega:

Las personas que deseen participar en el concurso de belenes y exteriores deben de presentar la solicitud debidamente cumplimentada (modelo solicitud) y acompañando a la misma un USB con los siguientes requisitos:

- Un máximo de 10 fotografías de la sección a participar. Cada una de las fotografías irá nombrado el concursante de la sección. Las fotografías deben realizarse en posición horizontal.
- Un video de máximo 120 segundos de duración (2 minutos), del belén o de los exteriores (sección cuarta) que concursa con una breve presentación (audio con voz), explicando los rasgos significativos del Belén o del exterior / balcón. Los videos deben de realizarse en posición horizontal

De modo opcional, se podrá entregar dichas imágenes y video por mensaje de WhatsApp una vez presentada la instancia al siguiente nº de teléfono: 666.425.053. En caso de hacerlo por este canal, previamente el solicitante deberá de identificarse con nombre y apellidos DNI y la categoría que se presenta.

Los USB se devolverán a las personas una vez finalizado el proceso.

Cuando la solicitud de participación haya sido cursada por registro telemático se deberá de entregar el USB en la Oficina de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana en la c/ Garelli i Pastor s/n. Concertar cita para realizar la entrega tlfno. 962770062, ext. 4730.



Identificador d5lx/EJ IKLI yPQ7 dq6H 8+u6 PrY=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

CUARTA. PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de inscripción será del 12 al 16 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

QUINTA. LUGAR DE PRESENTACION.

Las inscripciones se presentarán en la Oficina de VOTIVEU, en la calle Garelli i Pastor s/n, planta baja. El horario de presentación será de 09:00 a 14:00 de lunes a viernes, y el miércoles de 16:30 a 18:30 de la tarde.

Los centros educativos deberán de presentar la instancia por la sede electrónica del Ayuntamiento de Ribarroja de Túria.

SEXTA. PREMIOS.

1. Los premios consistirán en vales canjeables en comercios adheridos del municipio a este Concurso, que se darán a conocer en los mismos vales el día de la entrega de los premios. También se entregará diploma acreditativo del premio asignado.

2. El plazo para presentar los vales canjeables en los comercios adheridos será hasta el 31 de enero del 2023, incluido. A partir de esa fecha los vales caducarán a todos los efectos.

3. A continuación se pasa a detallar la cuantía de los premios de las siguientes secciones:

Sección Primera: Personas Adultas, mayores de 18 años:

1º PREMIO – Diploma y 200 € en vales canjeables en comercios locales.

2º PREMIO – Diploma y 180 € en vales canjeables en comercios locales.

3º PREMIO – Diploma y 150 € en vales canjeables en comercios locales

Sección Segunda: Infantil – Juvenil, hasta 17 años:

1º PREMIO - Diploma y 200 € en vales canjeables en comercios locales.

2º PREMIO - Diploma Y 180 € en vales canjeables en comercios locales.

3º PREMIO - Diploma y 150 € en vales canjeables en comercios locales.

4º PREMIO - Diploma y 120 € en vales canjeables en comercios locales.

5º PREMIO – Diploma Y 100 € en vales canjeables en comercios locales.

Sección Tercera: Centros Educativos:

1º PREMIO - Diploma y 200 € en vales canjeables en comercios locales.

2º PREMIO - Diploma y 180 € en vales canjeables en comercios locales.

3º PREMIO - Diploma y 150 € en vales canjeables en comercios locales.



Identificador d5lx/EJ IKLI yPQ7 dq6H 8+u6 PrY=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Sección Cuarta: Exteriores: Jardines, patios y balcones:

1º PREMIO - Diploma y 200 € en vales canjeables en comercios locales.

2º PREMIO - Diploma y 180 € en vales canjeables en comercios locales.

3º PREMIO - Diploma y 150 € en vales canjeables en comercios locales.

Sección Quinta: Premio / Mención Especial:

1º PREMIO (único) - Diploma y 200 € en vales canjeables en comercios locales.

A efectos de asegurar la existencia de consignación presupuestaria, se ha efectuado la correspondiente retención de crédito nº 202200064589 con nº de programa de gasto municipal 3381/48939 por parte del órgano instructor y secretario del jurado.

SÉPTIMA. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La presente convocatoria será instruida por el centro gestor pertinente, resolviéndose por la Junta de Gobierno de la Corporación Municipal. Para ello el órgano gestor elevará a Junta de Gobierno Local el fallo del jurado, actuando como instructor el Secretario del Jurado, siguiendo el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva previsto en la Ordenanza General y en las presentes bases.

OCTAVA. JURADO.

1. El jurado calificador estará compuesto por:

- **Presidenta:** Concejala de Participación Ciudadana.
- **Secretario:** Técnico de Participación Ciudadana.
- **5 Vocales:** Asociaciones locales de Riba-roja de Túria y Técnicos municipales.

2. La constitución del jurado requerirá como mínimo la presencia del presidente y del/la secretario/a y no podrá tomar decisión alguna sin la asistencia como mínimo de la mitad más uno de sus integrantes.

3. Si una vez constituido el jurado e iniciada la sesión, se ausentara el presidente, o por circunstancias excepcionales no pudiera iniciar la sesión, este podrá designar, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia. De la misma forma, cuando en alguna de las sesiones, en los términos anteriormente indicados, se ausentara la secretaria, podrá designar su actuación de entre uno de los vocales presentes.

4. En el supuesto que algún miembro del jurado no pudiera asistir a la sesión de evaluación para la toma valoración de las/los actividades o proyectos presentados, estos podrán delegar su representación en algún miembro vinculado a su asociación o entidad.

5. Por motivos relacionados con el Covid-19 y la protección de datos personales entre otros, NO se realizará visita de los miembros del jurado a los participantes. El jurado



Identificador d5lx/EJ IKLI yPQ7 dq6H 8+u6 PrY=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

se reunirá a puerta cerrada en dependencias municipales para visualizar y deliberar los diferentes belenes que participen en esta edición.

6. Después de la toma de decisión por parte del jurado para otorgar dichos premios, se podría realizar una visita aleatoria para verificar que las fotografías y video de los belenes entregados son verídicos.

7. En el supuesto de observar que ha habido manipulación o no se corresponde con el reportaje fotográfico, se revocará el premio y no podrá volverse a presentar pasados los dos años consecutivos. Posteriormente se otorgará dicho premio al que quede en segunda posición en cuanto a valoración.

8. El voto de la presidencia es de calidad, por lo que en caso de empate técnico desempatará la misma o en quien haya delegado el voto.

NOVENA. FALLO DEL JURADO.

1. El jurado de evaluación operará de forma autónoma e independiente y tras la valoración de los trabajos que concurren en las tres secciones elevará la correspondiente acta con la propuesta de resolución de los premios que se dará cuenta en la Junta de Gobierno Local.

2. Será responsabilidad del Jurado rechazar aquellos trabajos que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, así como declarar desierto cualquiera de los premios si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los criterios suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en las presentes bases. En caso de quedar desierto o vacante un premio de cualquiera de las 5 secciones, el jurado podrá incorporar nuevos premios en la sección que crea oportuno hasta agotar el crédito asignado.

3. El fallo del jurado será inapelable. Los y las concursantes aceptarán expresamente su autoridad tanto para resolver los premios como para solucionar cualquiera incidencia no prevista en las bases. Dicho jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar las presentes bases.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión no podrá exceder de 5 días hábiles al cierre de presentación de solicitudes.

5. El fallo del jurado se comunicará personalmente a los/las ganadores/as, además se hará público en la web del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria (www.ribarroja.es), tras la resolución por el órgano municipal competente.

6. Para la valoración, el jurado tendrá en consideración el trabajo y el esfuerzo de las personas participantes, entre otras cosas valorarán de forma especial:

- a) Iluminación.
- b) Diseño.
- c) Creatividad.
- d) Innovación.
- e) Originalidad.
- f) Tradición.



Identificador d5lx/EJ IKLI yPQ7 dq6H 8+u6 PrY=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

- g) Materiales reciclados.
- h) Enfoque ODS.
- i) Representación de elementos patrimoniales o artísticos de Riba-roja de Túria.
- j) Utilización de elementos naturales (agua, piedras, etc.)

DÉCIMA. ENTREGA DE PREMIOS.

1. La entrega de los premios se realizará en un acto en la plaza del Ayuntamiento el viernes 23 de diciembre a las 19:00 horas de forma presencial el día y hora indicado. Este acto estará condicionado a las normas de restricciones y de aforos que marque la autoridad competente. En caso de no celebrarse dicho acto, la entrega de premios se realizará a discreción en cualquier otro momento y lugar.
2. Todas las personas y entidades premiadas serán avisadas vía telefónica para recoger su premio, con tiempo suficiente para su recogida.

UNDECIMA: Derechos de propiedad y difusión de los premiados.

1. La Concejalía de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se reserva el derecho a grabar en audio o en video y a fotografiar todas las actividades que se generen a partir del presente Concurso de Belenes, desde el acto de entrega de premios, hasta cualquier exposición o la participación en cualquier evento que se pueda programar.
2. Las personas participantes en el concurso de Belenes y exteriores ceden de forma gratuita al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria los derechos de comunicación pública, reproducción, difusión y transformación de sus trabajos, para actividades promocionales y Culturales, con fines no lucrativos.

DUODÉCIMA: Aceptación de la bases.

La participación en el Concurso de Belenes 2022 supone la aceptación de estas bases, así como las decisiones tomadas por el jurado.

DECIMO TERCERO: Cláusula de Transparencia.

1. Las presentes bases reguladoras atenderán en lo dispuesto en el artículo 8.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del art. 21.2 apartado i del reglamento municipal de Transparencia y Participación ciudadana, en materia de publicidad activa.
2. El acta del fallo del jurado será hará pública una vez finalizado el proceso en la web municipal del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, <http://www.ribarroja.es/>

DECIMO CUARTO: Protección de Datos.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, como Responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de sus propias funciones en el ámbito de sus competencias, cuya



Identificador d5lx/EJ IKLI yPQ7 dq6H 8+u6 PrY=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras administraciones públicas y a los encargados del tratamiento de datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. El solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo y tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Datos de España, los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica.

<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>

Más información en: <http://www.ribarroja.es/privacidad>

DECIMOQUINTO: Remisión a la BDNS.

En cumplimiento del art-20 de la Ley General de subvenciones será obligatoria la remisión a la Base de Datos Nacional de subvenciones la siguiente información estableciendo los siguientes responsables:

-La información relativa a la convocatoria será remitida por el Departamento de intervención.

-La información relativa a las personas beneficiarias será remitida por el órgano instructor de la subvención.

DECIMOSEXTO: Toma de decisiones en lo no recogido en las bases.

Se faculta a los miembros del Jurado, la toma de las decisiones oportunas, de aquellas cuestiones que no estén recogidas en las presentes bases reguladoras.

CUARTO: Proceder a la convocatoria de la subvención con el siguiente detalle, de conformidad con los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003 , de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiéndose publicar en el BOPV por conducto de la BDNS el siguiente detalle:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

DETALLE

Beneficiarios/as:

Centros educativos del municipio y adultos y menores de edad, y empadronados en Riba-roja de Túria a fecha del 1 de diciembre del 2022.

Procedimiento:

Concurrencia competitiva.

Objeto:

Las presentes Bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia Competitiva, el proceso de concesión premios del Concurso de Belenes y Exteriores de Riba-roja de Turia 2022



Identificador d5lx/EJ IKLI yPQ7 dq6H 8+u6 PrY=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Requisitos para optar en las ayudas y documentación a aportar:

para toda la población empadronada en el municipio y Centros Educativos de Riba-roja de Túria.

Se establecen en los artículos 2 y 3 de las Bases que la desarrollan y presentar el impreso adjunto.

Criterios de valoración de las solicitudes:

Se recogen en el artículo 9 de la convocatoria.

Bases reguladoras:

BASES CONCURSO DE BELENES Y EXTERIORES RIBA-ROJA DE TURIA 2022, se publicarán en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Riba-roja, en su página web y en la APP Riba-roja Info.

Cuantía:

Consistirán en vales canjeables en comercios locales adheridos. Los gastos inherentes a esta subvención se financiarán con cargo de la Retención de Crédito nº 202200064589, con un importes total que asciende a 2.540,00 €.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de la inscripción será del 12 al 16 de diciembre de 2022, ambos incluidos, siempre y cuando se haya publicado en el BOPV por salvoconducto de la BNDS.

Órgano competente para su resolución:

La Junta de Gobierno Local.

Plazo máximo de resolución y notificación:

El Plazo máximo para la resolución es de dos meses La notificación de la misma se realizará al domicilio señalado por el interesado según lo dispuesto en el artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Recursos:

La resolución de esta subvención pone fin a la vía administrativa.



Identificador d5lx/EJ IKLI yPQ7 dq6H 8+u6 PrY=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

CUARTO: Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de lo dispuesto en la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.

QUINTO: Ordenar la publicación de las Bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en la Web municipal y en el BOPV por salvoconducto del la BNDS por , para el conocimiento de las mismas de toda la ciudadanía.

*

Riba-roja de Túria, a 23 de noviembre de 2022

Ante mí



Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas



El uso y reutilización de los datos de este portal está sometido a consideraciones especiales, que pudieran generar responsabilidades. Consulte el aviso legal, en la parte inferior de esta página.

Ayuda ?

Inicio **Convocatorias** Alertas Concesiones Ayudas de Estado Minimis Planes Estratégicos Grandes beneficiarios Partidos políticos Infracciones y sanciones

Información de la convocatoria

Órgano convocante

RIBA-ROJA DE TÚRIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

Sede electrónica para la presentación de solicitudes

<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

Código BDNS	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	Fecha de registro	Instrumento de ayuda	Tipo de convocatoria	Presupuesto total de la convocatoria
660729	NO	24/11/2022	SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN	Concurrencia competitiva - canónica	2,540.00 €

Título de la convocatoria en español

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE BELENES Y EXTERIORES 2022..

Título de la convocatoria en otra lengua cooficial

Tipo de beneficiario elegible	Sector económico del beneficiario	Región de impacto	Finalidad (política de gasto)
PERSONAS FÍSICAS QUE NO DESARROLLAN ACTIVIDAD ECONÓMICA	OTROS SERVICIOS	ES523 - Valencia / València	CULTURA

Título de las Bases reguladoras

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE BELENES Y EXTERIORES 2022.

Dirección electrónica de las bases reguladoras

<http://ribarroja.es>

[Ver concesiones de esta convocatoria](#)

[Ver concesiones de Ayudas de Estado de esta convocatoria](#)

[Ver concesiones de minimis de esta convocatoria](#)

[Imprimir ficha PDF de la convocatoria](#)

Información sobre la Solicitud

¿El extracto de la convocatoria se publica en diario oficial?

Sí

¿Se puede solicitar indefinidamente?

No

Esta convocatoria no será válida mientras no se publique su extracto en el diario oficial; la publicación del extracto se puede consultar en la tabla "Extracto de la convocatoria" que se muestra más abajo.

Fecha de inicio del periodo de solicitud

12/12/2022

Fecha de finalización del periodo de solicitud

16/12/2022

Información específica sobre Ayudas de Estado y de minimis

SA Number (Referencia de ayuda de estado)

SA Number (Enlace UE)

Cofinanciado con Fondos UE


No

Reglamento (UE)

Objetivos

Sector de productos

Documentos de la convocatoria

Fecha de registro	Fecha de publicación	Documentos
24/11/2022	27/11/2022	 Bases reguladoras concurso de belenes y exteriores 2022 (2).pdf

Página 1 de 1 | 50 | Mostrando 1 - 1 de 1

Extractos de la convocatoria

Diario oficial	Fecha de publicaci	Título del anuncio	Título del anuncio (cooficial)	URL
----------------	--------------------	--------------------	--------------------------------	-----

Página 1 de 0 | 50 | Sin registros que mostrar

Accesibilidad

Aviso legal SNPSAP

Última actualización: 28/11/2022



Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre bases reguladoras del concurso de belenes y exteriores 2022. BDNS Identificador 660729.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/660729>)

Bases reguladoras del concurso de belenes y exteriores 2022.

Riba-roja de Túria, 24 de noviembre de 2022.—El alcalde, Roberto Raga Gadea.

2022/14056